

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 06 SEIS DE ABRIL DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE EN ESTA SE CONSIGNAN.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:
Buenas tardes, Señores Magistrados:

Siendo las 12:06 doce horas con seis minutos del día 06 seis de abril del año 2017 dos mil diecisiete, encontrándonos en el Salón de Plenos ubicado en el edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, damos inicio a la Sesión Pública de Resolución que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, 21 fracción III, 22, 23 y 24 del Reglamento Interno que rige a este Tribunal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a pasar lista de asistencia.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Con gusto Magistrada Presidenta. Se encuentran en estos momentos en el salón de Plenos de este Tribunal Electoral, el Magistrado Doctor José de Jesús Angulo Aguirre, el Magistrado Maestro Luis Fernando Martínez Espinosa, el Magistrado Doctor Rodrigo Moreno Trujillo, el Magistrado Maestro Everardo Vargas Jiménez y con la presencia de usted hago constar que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Honorable Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:
En vista de lo anterior, al contar con la presencia de los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, se declara la existencia de quorum legal e instalada la presente Sesión Pública de Resolución, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se sometan a votación tendrán plena validez legal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a dar cuenta con el asunto a tratar y resolver en esta sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Sí cómo no Magistrada Presidenta, los asuntos a tratar y resolver en esta sesión pública de resolución son dos **juicios ciudadanos**, cuyas claves de identificación y partes interesadas se precisaron en la convocatoria respectiva a la cual se le dio publicidad con la debida anticipación en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE O DEMANDADA
1	JDC-014/2017	CARLOS GÓMEZ GONZÁLEZ Y JAIME HERNÁNDEZ ORTIZ	COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

Es todo lo programado para esta sesión Magistrada Presidenta, Señores Magistrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA TERESA MEJÍA CONTRERAS: Visto lo anterior y en razón de que el único asunto listado en la convocatoria, fue turnado a la ponencia que se encuentra a mi cargo, llamo a la mesa de relatoría a la Licenciada Christian Analí Temores Orozco para que rinda la cuenta respectiva y de lectura a los puntos resolutivos que se proponen en el proyecto.

LICENCIADA CHRISTIAN ANALÍ TEMOREZ OROZCO: (Transcripción de la cuenta rendida)

Con su autorización Magistrada Presidenta, Señores Magistrados:

*Doy cuenta con el proyecto para resolver el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave **JDC-014/2017**, formado con motivo de la demanda presentada por Carlos Gómez González y Jaime Hernández Ortiz, quienes suscriben por su propio derecho y ostentándose con el carácter de “miembros del Partido Movimiento de Regeneración Nacional en Jalisco”, a fin de impugnar de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de dicho instituto político, “LA ILEGAL Y NUEVA RESOLUCIÓN QUE EMITIÓ DENTRO DEL EXPEDIENTE CNHJ-JAL-198/15” del uno de marzo del año en curso.*

*En el proyecto que se somete a su consideración, una vez analizada la demanda de los enjuiciantes, así como la totalidad de las constancias que obran en el expediente, y su relación con el diverso sumario JDC-004/2017 del índice de esta autoridad, se advierte que el 22 de marzo del año en curso, este Tribunal Electoral acordó el **INCUMPLIMIENTO** de la sentencia dictada en el citado expediente JDC-004/2017, **DEJANDO SIN EFECTOS** la resolución dictada por la Comisión responsable, el uno de marzo pasado en el expediente intrapartidista en cita, es decir, **la resolución de la que en el presente juicio ciudadano se duelen los actores.***

Aunado a ello, se tiene que el pasado 24 de marzo, la Comisión de Honestidad y Justicia de MORENA dictó una nueva resolución dentro del expediente en comento, misma que les fue notificada a los aquí actores el mismo día, de manera que la resolución que en el presente se combate y que fue emitida el 1 de marzo del año en curso no solo se encuentra a la fecha sin efectos, sino que además ha sido superada por una posterior.

En tal sentido, en el proyecto se propone la actualización de la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 510, párrafo 1, fracción II, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, consistente en que el medio de impugnación se quede sin materia antes de que se dicte resolución o sentencia.

Así, por los motivos y fundamentos jurídicos que contiene el proyecto de cuenta, es que la **Magistrada Ponente Doctora Teresa Mejía Contreras**, propone los siguientes puntos resolutiveos en este Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, **JDC-014/2017**, que por su instrucción, me permito leer:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. La **jurisdicción y competencia** del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, quedó acreditada en los términos expuestos en esta sentencia.

SEGUNDO. Se **sobresee** el presente juicio interpuesto por **Carlos Gómez González y Jaime Hernández Ortiz**, en los términos precisados en esta sentencia.

Notifíquese la presente sentencia en los términos de ley; y, en su oportunidad, **archívese** este juicio como asunto total y definitivamente concluido.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Señores Magistrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: Muchas gracias. Está a la consideración de ustedes Magistrados el proyecto de resolución.

Si no existe alguna otra intervención, solicito al Secretario General de Acuerdos tome nota de la votación nominal correspondiente respecto del proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Sí Magistrada Presidenta.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: "A favor".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa.

MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA: "A favor"

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: "A favor".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Presidenta Teresa Mejía Contreras.

MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Presidenta, registro 5 cinco votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.

MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con las siglas y números **JDC-014/2017** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrada Presidenta.

Previo análisis y discusión, los Señores Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-014/2017.

MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: Discutido y resuelto el único asunto listado en la convocatoria y visto el resultado de la votación sobre el proyecto de resolución presentado con el que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se eleva a la categoría de sentencia ordenándose glosar el mismo a su expediente respectivo, previa firma de los Magistrados que integramos este Pleno, debiéndose cumplir en todos sus términos con la resolución de cuenta, cuyos puntos resolutiveos deberán asentarse en el acta que la Secretaría General de Acuerdos levante con motivo de esta sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrada Presidenta.

MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: En consecuencia, siendo las 12:12 doce horas con doce minutos del día 06 seis de abril del año 2017 dos mil diecisiete, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución a la que fuimos convocados oportunamente. Muchas gracias.

**MAGDA. DRA. TERESA MEJÍA CONTRERAS
PRESIDENTA**

MAGDO. DR. JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE

MAGDO. MTRO. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA

MAGDO. DR. RODRIGO MORENO TRUJILLO

MAGDO. MTRO. EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ

**MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**, de conformidad en lo previsto por los artículos 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y 36 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, hace constar y; - - - - -

-----**C E R T I F I C A:**-----

Que la presente acta circunstanciada corresponde a las intervenciones de los Señores Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el sentido de su voto; así como, en su caso, a las cuentas rendidas por los secretarios relatores adscritos a las ponencias respectivas, en relación a los medios de impugnación discutidos y aprobados en la Sesión Pública de Resolución celebrada el día de hoy; y que consta de 06 seis fojas útiles por una sola cara incluyendo ésta, las que se compulsan para ser agregadas al correspondiente libro de actas de Sesiones Públicas de Resolución de éste órgano. Conste. - - -

Guadalajara, Jalisco, a 06 seis de abril del año 2017 dos mil dos mil diecisiete.-----

MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS